



MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE,  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

# *INFORME DE VIABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS*

“PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO-AMBIENTAL DEL RÍO  
RIOSÁ. TRAMOS: FELGUERA – LA ARÁ Y LA FOZ.”

**DATOS BÁSICOS**

*Título de la actuación:*  
PROYECTO DE ORDENACIÓN HIDRÁULICO-AMBIENTAL DEL RÍO RIOSA. TRAMOS : FELGUERA – LA ARÁ Y LA FOZ.

*Clave de la actuación:*  
N1.419.046/2111

*En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:*  
NO PROCEDE

*Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:*

Municipio	Provincia	Comunidad Autónoma
RIOSA	ASTURIAS	PRINCIPADO ASTURIAS
MORCIN	ASTURIAS	PRINCIPADO ASTURIAS

*Organismo que presenta el Informe de Viabilidad:*  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

<i>Nombre y apellidos persona de contacto</i>	<i>Dirección</i>	<i>e-mail (pueden indicarse más de uno)</i>	<i>Teléfono</i>	<i>Fax</i>
José Manuel Llavona Fernández	Urbanización La Fresneda 33.429-Siero. (Asturias).	JMLLAVONA@chcantabrico.es	985 732 600	985 732 605

*Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):*

**NOTA: Fases de tramitación del informe:**

1. *Para iniciar su tramitación, el organismo emisor del informe lo enviará a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, exclusivamente por correo electrónico y en formato "editable" (fichero .doc), a las direcciones [mlserrano@mma.es](mailto:mlserrano@mma.es) y a [atsuarez@mma.es](mailto:atsuarez@mma.es), con copia (muy importante) a [gabsemra@mma.es](mailto:gabsemra@mma.es)*
2. *La Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua supervisará el informe y, en su caso, remitirá al correo electrónico indicado como de contacto, comentarios o peticiones de información complementaria.*
3. *Como contestación a las observaciones recibidas, el organismo emisor reelaborará el informe y lo remitirá nuevamente por correo electrónico a la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua*
4. *Si el informe se considera ya completo y no se observan objeciones al mismo se producirá la aprobación por parte del Secretario de Estado de Medio Rural y Agua que, en todo caso, hará constar en la correspondiente resolución las posibles condiciones que se imponen para la ejecución del proyecto.*
5. *Se notificará la aprobación del informe al organismo emisor, solicitando que se envíe una copia del mismo "en papel y firmada" a la dirección:*

*Subdirección General de Políticas Agroalimentarias, Desarrollo Rural y Agua  
Despacho C-317  
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Plaza San Juan de La Cruz s/n  
28071 Madrid*

6. *Una vez recibido y archivado el informe, se procederá al envío, tanto al organismo emisor como a las Subdirecciones implicadas en la continuación de la tramitación del expediente, de copias (ficheros .pdf) del "Resultado de la supervisión".*
7. *El resultado de la supervisión se incorpora al informe de viabilidad, difundiéndose públicamente ambos en la "web" del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.*

## 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN.

*Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.*

### 1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

El entorno fluvial del río Riosa está sometido a una degradación continua y progresiva consecuencia de los asentamientos y actividades humanas que se han ido instalando en sus márgenes. Esta situación de deterioro adquiere especial relevancia en los ocho kilómetros de río existentes entre el núcleo de Felguera, término municipal de Riosa, y el núcleo de las Mazas, término municipal de Morcín.

En este tramo el río sufre presión urbanística sobre la vega y el propio cauce, presencia de escombros y residuos sólidos en el cauce, contaminación por vertidos de agua residual y disminución de accesibilidad al río.

### 2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

1) Preservación de espacios fluviales por medio de una delimitación física contundente se pretende conseguir:

- a. Consolidación de las áreas de influencia del río como espacio natural.
- b. Delimitación física de los espacios fluviales para preservarlos de futuras invasiones.
- c. Recuperación ambiental de los espacios preservados.
- e. Resolver el problema de accesibilidad al río

2) Recuperación de espacios fluviales para el uso público de algunas zonas degradadas.

3) Recogida de los vertidos directos de aguas residuales al río.

## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

*Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la actuación (descritos en 1) con los que establece la legislación y la planificación vigente.*

En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta elegida (si así se considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :

1. La actuación se va a prever:
- a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece
  - b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)
  - c) En un Real Decreto específico
  - d) Otros (indicar)

Justificar la respuesta:

Esta actuación queda centrada en la previsión recogida en el Plan Hidrológico Nacional, concretamente en "Actuaciones del Plan Hidrológico Forestal. Protección y recuperación de enclaves naturales", en conceptos como: el uso ecológico del entorno natural, mejora ambiental de los cauces de los ríos a través de la recuperación de su naturalidad, la de su entorno perdiendo los procesos contaminantes sufridos, corrección de impactos negativos de actividades antrópicas y recuperación de espacios naturales en los entornos urbanos.

2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de agua
- a) Continentales
  - b) De transición
  - c) Costeras
  - d) Subterráneas
  - e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua
  - f) Empeora el estado de las masas de agua

Se trata de una obra de ordenación hidráulico ambiental entre cuyos objetivos principales está el de recoger los vertidos directos al cauce, de aguas residuales urbanas lo que produce una mejora en la calidad de las aguas.

3. ¿La actuación contribuye a incrementar la disponibilidad y/o la regulación de los recursos hídricos?
- a) Mucho
  - b) Algo
  - c) Poco
  - d) Nada

Se trata de una obra de ordenación hidráulico- ambiental cuyos objetivos son la recuperación y protección de espacios fluviales y la recogida de vertidos de aguas residuales. No hay afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.

4. ¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m<sup>3</sup> de agua consumida por persona y día o de los m<sup>3</sup> de agua consumida por euro producido)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Se trata de una obra de ordenación hidráulico- ambiental cuyos objetivos son la recuperación y protección de espacios fluviales y la recogida de vertidos de aguas residuales. No hay afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.

5. ¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Uno de los objetivos del proyecto es la recogida de los vertidos directos al cauce de las aguas residuales urbanas en un colector lo que se reducirán las afecciones negativas a la calidad de las aguas.

6. ¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Para la recuperación de los espacios fluviales se deben de retirar escombros y residuos sólidos a lo largo del cauce lo que facilitará que se evacue mejor el caudal de avenida.

7. ¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Puesto que se trata de una obra de ordenación hidráulico-ambiental, su principal objetivo consiste precisamente en llevar a cabo una gestión sostenible del dominio público hidráulico terrestre, en este caso, mediante la recuperación y protección de espacios fluviales para uso público.

8. La actuación colabora en la asignación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Se trata de una obra de ordenación hidráulico- ambiental cuyos objetivos son la recuperación y protección de espacios fluviales y la recogida de vertidos de aguas residuales. No hay afección alguna en los términos mencionados en el enunciado.

9. ¿La actuación contribuye a la mejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños por catástrofe, etc)?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Se trata de una obra de ordenación hidráulico- ambiental cuyos objetivos son la recuperación y protección de espacios fluviales y la recogida de vertidos de aguas residuales. No hay afección alguna en los términos mencionados en el enunciado

10. ¿La actuación contribuye al mantenimiento del caudal ecológico?

- a) Mucho
- b) Algo
- c) Poco
- d) Nada

Se trata de una obra de ordenación hidráulico- ambiental cuyos objetivos son la recuperación y protección de espacios fluviales y la recogida de vertidos de aguas residuales. No hay afección alguna en los términos mencionados en el enunciado

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

*Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.*

*La actuación se puede dividir en tres tramos:*

#### *1)Tramo Felguera*

*La actuación proyectada comienza en el núcleo de Felguera que se encuentra en la divisoria de aguas del río Riosa que discurre por el oeste y su afluente el río Llamo por este. En el río Llamo se plantea un acondicionamiento del acceso al río desde el núcleo urbano y a continuación la ejecución de una senda fluvial que discurre por la margen izquierda del río. En el PK-0+670 de este tramo se construye una pasarela peatonal que cruza el río evitando de esta manera la fuerte pendiente transversal de la margen izquierda y la senda se construye por la margen derecha hasta unirse con la senda del río Riosa cercana a la desembocadura del río Llamo. La longitud total de la senda en este tramo es de 890 m.*

*Bajo la senda peatonal se proyecta la construcción de un colector de 300 mm de diámetro que recoge los vertidos de de aguas residuales incontrolados que imposibilitan la total recuperación medioambiental del río.*

#### *2)Tramo Felguera-La Ara*

*En el río Riosa la senda parte del acceso al río desde la carretera RI-6 discurre por la margen derecha y se une con la senda del río Llamo donde se proyecta la recuperación de 557 m<sup>2</sup> de espacio fluvial, acometiendo su limpieza selectiva y nivelado de superficie manteniendo la vegetación existente.*

*En la confluencia de los ríos Llamo y Riosa se proyecta una pasarela peatonal para cambiar la senda a la margen izquierda siguiendo esta margen se llega al núcleo de Nijeres, pasado éste y antes de llegar a La Vega se recuperan 1323 m<sup>2</sup> de espacio fluvial aprovechando la suavidad del relieve en esta zona. Las actuaciones contempladas son la plantación de especies arbustivas y arbóreas, así como el vallado perimetral de la zona.*

*En la zona de la Vega se aprovechan parte de los caminos urbano para realizar las conexiones de la senda. A la salida de la localidad se cambia de margen mediante una pasarela peatonal discurriendo la senda por la margen derecha hasta la localidad de La Ará donde el río Riosa se encuentra encauzado en su totalidad y se aprovecha la senda fluvial existente por la margen derecha. En la parte final del encauzamiento existente, se acondiciona el sobreebanco de la margen izquierda para dar acceso mediante una pasarela de madera a 2060 m<sup>2</sup> a los espacios fluviales que se pretenden recuperar mediante la demolición de obras de fábrica existentes extendiendo tierra vegetal y plantaciones arbóreas. La longitud total de la senda en el tramo es de 1755 m*

*Entre el núcleo de La Ará y el de La Foz se encuentran las instalaciones del Pozo Monsacro, donde no se proyecta ninguna actuación.*

#### *3) Tramo La Foz*

*Este tramo incluido en el proyecto se localiza en el núcleo de la Foz con la senda fluvial por la margen derecha del río. A partir de la localidad el río se encajona considerablemente por lo que se cambia de margen por medio de una parcela de madera y se conecta con las aceras de la carretera AS-231 que discurre paralela*

*al río. En este núcleo se plantea la recogida de vertidos directos al río de aguas residuales urbanas por ambas márgenes y la senda fluvial tendrá una longitud de 680 m.*

*La senda peatonal tendrá una anchura máxima de 3 m y mínimo de 1,50 m. Para llevar las aguas residuales del núcleo de Felguera hasta la red de colectores existentes en la Ará, así como la recogida de vertidos del núcleo de la Foz, se proyectan unos 1.610 m de colector de diámetro 300 mm y unos 830 m de diámetro 400 mm.*

#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS

*Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.*

*Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.*

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Se trata de una actuación de ordenación hidráulica-ambiental consistente en la recuperación y preservación de los espacios fluviales por medio de una delimitación física. Así mismo se ejecuta un saneamiento que evita los vertidos incontrolados de aguas residuales urbanas al cauce. En base a estas actuaciones, sería posible plantear múltiples alternativas en cuanto al diseño de detalle, el trazado de los colectores, etc. pero esencialmente, estaríamos hablando siempre de la misma actuación, puesto que no es posible el planteamiento de alternativas claras que consigan los mismos objetivos.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

La alternativa elegida presenta las ventajas asociadas a la consecución de los objetivos del proyecto adoptando técnicas constructivas que minimizan las afecciones al entorno del cauce y de los núcleos urbanos. Así mismo presenta ventajas derivadas de la vinculación de terrenos al entorno fluvial y al dominio del río y la integración de todo este espacio en el entorno urbano y periurbano de los núcleos de población contemplados en la actuación. Se mejora el uso público de los ríos.

## 5. VIABILIDAD TÉCNICA

*Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).*

Se trata de una actuación de ordenación hidráulica-ambiental consistente en la recuperación y preservación de los espacios fluviales por medio de una delimitación física. Así mismo se ejecuta un saneamiento que evita los vertidos incontrolados de aguas residuales urbanas al cauce, se asocian espacios de recuperación medioambiental, de ocio al entorno fluvial y se ordenan las márgenes. Las técnicas planteadas son las más adecuadas al caso concreto y no suponen riesgo alguno en cuanto a novedosas o poco experimentadas.

## 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

*Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.*

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

### A. DIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

### B. INDIRECTAMENTE

- a) Mucho
- b) Poco
- c) Nada
- d) Le afecta positivamente

Con fecha 5 de junio de 2009, la Dirección General de biodiversidad y Paisaje de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, dictamina que la actuación no afecta ningún espacio de los incluidos en la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos ni de la Red Natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. *(Describir):*

Con fecha 5 de junio de 2009, la Dirección General de biodiversidad y Paisaje de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias, dictamina que la actuación no afecta ningún espacio de los incluidos en la Red Regional de Espacios Naturales Protegidos ni de la Red Natura 2000.

El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Gobierno del Principado de Asturias, el 16 de marzo de 2010 emite la Determinación Ambiental sobre el Estudio Preliminar de Impacto Ambiental, donde aprueba la E.P.I.A. con condiciones y recomendaciones.

Con fecha 11 de mayo de 2010 el Servicio de Estudios Medioambientales e Hidrológicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, a la vista de los estudios ambientales realizados y la tramitación a que han sido sometidos por los Órganos Ambientales Competentes, propone la no necesidad de tramites ambientales nuevos entendiendo que las obras pueden ser realizadas a los solos efectos ambientales.

En base a lo anterior, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con fecha 26 de mayo de 2010, resuelve:

1º.- Que se den por cumplidos los trámites ambientales previstos en la legislación ambiental.

2º.- Que la actuación se declare ambientalmente viable con las prescripciones establecidas en la Resolución Primaria y Valoración de la E.P.I.A. por el Órgano Ambiental, de 16 de marzo de 2010, y el informe de la Dirección General de la Biodiversidad y Paisaje, de 8 de junio de 2009, ambos organismos pertenecientes al Gobierno del Principado de Asturias.

### 3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (*Describir*).

#### Impactos ambientales previstos:

- La maquinaria a emplear y el movimiento de tierra genera polvo y ruido en el entorno del área de actuación. La calidad del aire puede verse alterada por la emisión de ruidos.
- Las actuaciones contempladas a lo largo de los cauces de los ríos Llamo y Riosa pueden provocar una aportación de sólidos disueltos o en suspensión en las aguas afectando temporalmente a su calidad.
- El bosque de ribera asociado al río se verá afectado por las actuaciones, si bien su grado de afección es difícil de determinar, ya que dependerá del cuidado con que se ejecuten las afecciones.
- No se prevén impactos significativos sobre la fauna de la zona de actuación.
- Sobre la fauna ictícola pueden existir impactos, principalmente molestias, debidos a las obras a realizar en el lecho y los taludes del cauce de los ríos.
- La recogida de las aguas residuales urbanas en un colector en la zona de la actuación supone una mejora en la calidad del agua y, por tanto, para los peces y otros organismos acuáticos.
- Durante la fase de obra implicará un aumento de presencia humana y de maquinaria, así como de infraestructuras temporales que implicarán una pérdida de calidad del paisaje.
- Según el estudio arqueológico realizado la realización de las obras no supone riesgo alguno sobre los Bienes del Patrimonio Cultural conocido.

#### Medidas de corrección propuestas:

1. Con objeto de minimizar la afección al bosque de ribera presente en las riberas de los ríos Llamo y Riosa se garantizará la inafección a los pies de aliso, salvo en aquellas zonas en las cuales venga contemplado en el proyecto. Se podrá permitir un pequeño desbroce en los puntos de cruce del colector o la senda.
2. Se prohíbe el vertido de cualquier tipo de residuo sólido o líquido al cauce del río. Se evitarán taxativamente los vertidos de máquinas a emplear en la obra, impidiendo la llegada de estos al cauce. Se evitarán los vertidos de escombros al cauce, la invasión del lecho por maquinaria de obra excepto que este último caso esté justificado.
3. El hormigón será aportado desde una planta de hormigón. Los camiones cuba realizarán la limpieza fuera de la zona de ejecución de las obras, en la propia planta de hormigón.
4. Se dispondrán espacios destinados al almacenamiento de maquinaria donde se realizarán labores de mantenimiento y reportaje, recogiendo los residuos en recipientes adecuados para su posterior entrega a gestor autorizado.
5. A la finalización de las actuaciones se deberá realizar la total revegetación de los terrenos afectados por las obras, recuperando, en la medida de lo posible el tipo de vegetación previa a las

actuaciones.

6. Cuando la maquinaria tenga que entrar en el lecho del río y pueda provocar afecciones a la fauna piscícola, se deberá realizar una pesca eléctrica con objeto de capturar los ejemplares de trucha, debiendo ser trasladados aguas arriba en dicho río en un lugar a determinar por personal adscrito a la Sección de Vigilancia de Recursos Naturales de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.
7. En caso de que resulte imprescindible la entrada de maquinaria en el cauce del río o el movimiento de la misma por el bosque de ribera, se deberán emplear equipos de pequeño tamaño que eviten la afección a los árboles del bosque de ribera.
8. Se restaurarán todas las escolleras mediante el empleo de técnicas de bioingeniería, utilizando especies vegetales propias de la serie fitosociológica de la zona.
9. Los materiales sobrantes de las labores propias de obra se trasladarán a zonas de vertedero ubicadas en lugares consensuados previamente con el órgano ambiental. Una vez finalizadas las obras, serán objeto de restauración, empleándose idénticos medios y especies vegetales que los empleados para el resto de la obra.
10. Los pies arbóreos y arbustivos que se implanten en las áreas recreativas y similares zonas ajardinadas se efectuarán con especies leñosas autóctonas propias de la serie de vegetación de la zona.
11. Siempre que sea posible por la disponibilidad del terreno necesario, se alejará en lo posible la senda del cauce de los ríos, de tal manera que se evite la afección directa del bosque de ribera y se permita su adecuada regeneración.
12. Especificación de la zona de ubicación de vertederos de modo que no se sitúen en el ámbito de los Bienes del Patrimonio Histórico y Cultural.

*Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:*

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

*Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.*

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

*Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.*

*La actuación prevista no causa un efecto negativo sobre el buen estado de las aguas de la Demarcación a la que pertenece, debido a que casi todas las actuaciones proyectadas se desarrollan para proteger*

*las márgenes fluviales y restaurar las condiciones fluviales originales.*

*En el caso de haberse señalado la segunda de las opciones anteriores (afección o deterioro de las masas de agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aportándose la información que se solicita.*

4.1 Las principales causas de afección a las masas de agua son (*Señalar una o varias de las siguientes tres opciones*).

- a. Modificación de las características físicas de las masas de agua superficiales.
- b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subterráneas
- c. Otros (*Especificar*): \_\_\_\_\_

Justificación:

4.2. La actuación se realiza ya que (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. Es de interés público superior
- b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buen estado de las aguas o su deterioro se ven compensados por los beneficios que se producen sobre (*Señalar una o varias de las tres opciones siguientes*):

- a. La salud humana
- b. El mantenimiento de la seguridad humana
- c. El desarrollo sostenible

Justificación:

4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuación propuesta no se sustituya por una opción medioambientalmente mejor son (*Señalar una o las dos opciones siguientes*):

- a. De viabilidad técnica
- b. Derivados de unos costes desproporcionados

Justificación:

## 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

*Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.*

*Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.*

### 1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	200,70
Construcción	2.697,55
Equipamiento	
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	
IVA	431,61
<b>Total</b>	<b>3.329,86</b>

### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	
Fondos Propios (Sociedades Estatales)	
Prestamos	
Fondos de la UE	2.330,90
Aportaciones de otras administraciones	998,96
Otras fuentes	
<b>Total</b>	<b>3.329,86</b>

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

5. A continuación explique como se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

No se prevén costes de explotación y mantenimiento.

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

*En la medida de lo posible, describa los impactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:*

1. ¿Cuál de los siguientes factores justifica en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia semejante, señale más de uno)?

- a. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para abastecer a la población
- b. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la agricultura
- c. Aumento de la producción energética
- d. Necesidades de nuevas aportaciones hídricas para la actividad industrial o de servicios
- e. Aumento de la seguridad frente a inundaciones
- e. Necesidades ambientales

2. La explotación de la actuación, en su área de influencia, favorecerá el aumento de:

- a. La producción
- b. El empleo
- c. La renta
- d. Otros \_\_\_\_\_

No habrá explotación por lo que no tiene influencia alguna en los apartados anteriores.

3. Otras afecciones socioeconómicas que se consideren significativas (*Describir y justificar*).

No hay otras afecciones socioeconómicas significativas.

4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio histórico-cultural?

- a. Si, muy importantes y negativas
- b. Si, importantes y negativas
- c. Si, pequeñas y negativas
- d. No
- e. Si, pero positivas

El estudio arqueológico realizado establece que las obras no suponen riesgo alguno sobre los Bienes del Patrimonio Histórico y Cultural conocido.

## 9. CONCLUSIONES

*Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.*

El proyecto es:

**1. Viable**

2. Viable con las siguientes condiciones:

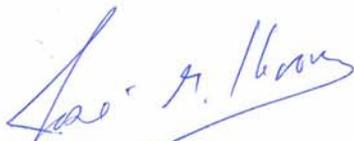
a) En fase de proyecto

Especificar: \_\_\_\_\_

b) En fase de ejecución

Especificar: \_\_\_\_\_

3. No viable



Nombre: José Manuel Llavona Fernández

Cargo: Jefe de Área de Asturias

Institución: Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CONFORME,  
El Director Técnico de la  
Confederación Hidrográfica del Cantábrico



  
Humberto C. Viña Vega

### Informe de Viabilidad correspondiente a:

Título de la Actuación: **Proyecto de ordenación hidráulico-ambiental del río Riosa.**  
Tramos: **Felguera – La Ará y la Foz. TT.MM. Riosa y Morcín (Asturias)**

Informe emitido por: **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**

En fecha: **MAYO 2010**

El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:

- Favorable**  
 No favorable

¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva, en fase de proyecto o de ejecución?

- No**  
 Sí. (Especificar):

### Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad:

El informe de viabilidad arriba indicado

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública sin condicionantes

- Se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, autorizándose su difusión pública, con los siguientes condicionantes:

Se formalizará un acuerdo por el que los usuarios beneficiados o, en su caso los ayuntamientos (o la Comunidad Autónoma) se responsabilicen de los costes de mantenimiento, explotación y conservación de las actuaciones

Las nuevas estructuras previstas en el cauce no se ejecutarán con un margen de seguridad en situaciones de crecidas inferior a las que sustituyen.

La financiación a cargo de los fondos europeos deberá limitarse a los elementos de la actuación elegibles según la normativa comunitaria

- No se aprueba por esta Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua. El órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad

Madrid, a **9 de Julio** de **2010**

El Secretario de Estado de Medio Rural y Agua

Fdo.:  Josep Puxeu Rocamora